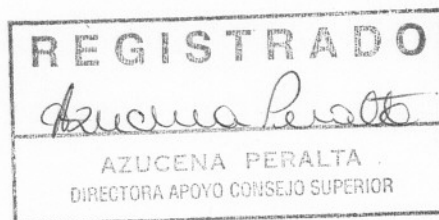




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

VISTO la Resolución N° 120/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, correspondiente al señor Aldo Guillermo PINAUSIG, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 430, al cursar asignaturas de 2do. año, sin tener aprobado ningún final de 1er. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de octubre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 120/2003 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

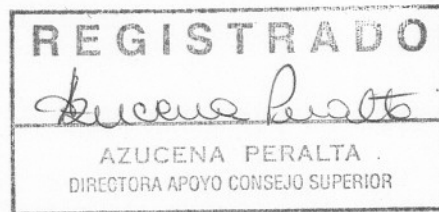
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 120/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado de asignaturas de 2do. año, eximiéndolo de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 430, al señor Aldo



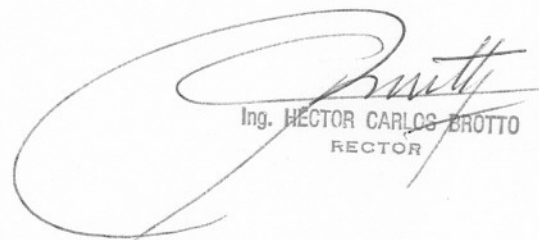
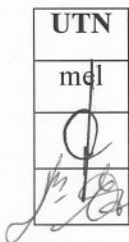
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Guillermo PINAUSIG, de la especialidad Ingeniería Aeronáutica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1449/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento